

**ACUERDO DE COMPROMISOS DE LA REUNION MACRO REGIONAL PIURA
"INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SALUD"**

En la Ciudad de Piura a los 19 días del mes de marzo del 2015, los representantes de los: Consejos Regionales de salud de la Macro Región Norte – Consejos Regionales de Salud de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Tumbes, San Martín y Piura –, así como ante el Consejo Nacional de Salud – CNS: representante de la Asociación de Municipalidades del Perú, Méd. Herberth Cuba García; representante del Colegio Médico del Perú, Méd. Carlos Vela Barba, del Ministerio de Salud – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria de Coordinación del Consejo Nacional de Salud reunidos y tomando conocimiento:

1. Que, son funciones atribuidas al CNS mediante Ley N°27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud SNCDS, las de proponer la Política Nacional de Salud y el Plan Nacional de Salud como parte de la Política Nacional de Desarrollo y de Propiciar la concertación y coordinación intra e intersectorial en el ámbito de la salud,
2. Que, a lo acordado en Sesión Ordinaria N°157 del CNS realizada el 27 de febrero del presente - Acuerdo N°645-2015/CNS-, que determinó dar inicio al proceso de elaboración del Plan Nacional de Salud, se le encarga a la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud dar cumplimiento a este acuerdo según sus funciones asignadas en el DS N° 004-2003/SA Artículo 11° y Artículo 14-A del DS N° 007-2006/SA,
3. Que, a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, ente rector en la materia, mediante Directiva N°001- 2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –, se contempla al Plan Nacional de Salud en la categoría de Plan Especial, debiendo alinear su formulación a la metodología establecida en la citada directiva,
4. Que, la formulación del Plan Nacional de Salud debe respetar un proceso de amplia participación y concertación entre las diferentes entidades y niveles de organización del Sistema Nacional de Salud
5. Que, el Consejo Regional de Salud perteneciente a cada región, es el órgano de concertación, coordinación y articulación regional del SNCDS, encargado de:
 - a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y



- niveles de atención de la Región que esté en condición de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiaridad, complementariedad y corresponsabilidad.
- b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de las políticas y el Plan Nacional de Salud.
 - c) Proponer las prioridades regionales de salud.
 - d) Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Provinciales de Salud y de los niveles de atención de su jurisdicción.
6. Que, el Consejo Provincial de Salud es el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de cada provincia, encargado entre otras funciones de:
- a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación, estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de cada provincia que esté en condiciones de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiariedad, complementariedad y corresponsabilidad.
 - b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y Consejo Regional de Salud y sus propias disposiciones.
 - c) Proponer las prioridades locales de salud en su provincia.
7. Que, los Consejos Regionales y Provinciales de Salud se constituyen en consecuencia en espacios políticos y técnicos estratégicos de articulación, coordinación y concertación para la aplicación de la Política Nacional de Salud a nivel regional y local, debiendo fortalecerse su nivel de institucionalización para su participación efectiva en el proceso de formulación del Plan Nacional de Salud y el componente de salud del Plan Concertado de Desarrollo Regional.

Acordamos:


1. Gestionar el respaldo del Gobierno Regional para institucionalizar y fortalecer los Consejos Regionales de Salud como espacio consultivo máximo en salud del Gobierno Regional y ente de concertación y coordinación del nivel regional de SNCDS.
2. Gestionar apoyo político y técnico, así como garantizar la participación activa del Gobierno Regional en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Salud a través de los Consejos Regionales y Provinciales de Salud según agenda que se establezca para tal fin.
3. Promover la actualización de los Planes Regionales de Salud como parte del Plan Regional de Desarrollo Concertado, alineados al Plan Nacional de




Desarrollo, Plan Nacional Concertado de Salud, Plan Estratégico Sectorial Multianual.

4. Desarrollar las coordinaciones y gestiones necesarias orientadas al liderazgo y fortalecimiento de la organización, financiamiento y funcionamiento de los Consejos Regionales y Provinciales de Salud en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de la Ley N°27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
5. Agradecer al Consejo Regional VII del Colegio Médico del Perú por el apoyo brindado a la realización de la reunión macro regional norte.

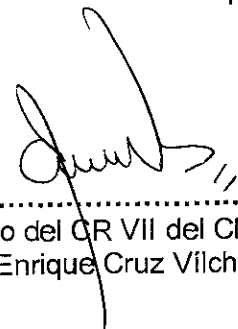
En señal de conformidad suscriben el presente acuerdo de compromisos



.....
Carlos Vela Barba
Consejero Nacional
Representante del Colegio Médico



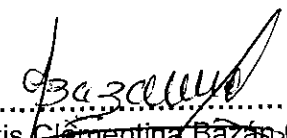
.....
Herberth Cuba García
Consejero Nacional
Representante de la AMPE



.....
Decano del CR VII del CMP
José Enrique Cruz Vilchez




.....
Yesper Saravia Díaz
Presidente del CRS de Amazonas



.....
Miosotis Clementina Bazán Collantes
Secretaria del CRS de Amazonas



.....
Víctor Zavaleta Gavidia
Vice Presidente del CRS de Cajamarca



.....
María Taboada Abanto
Secretaria del CRS Cajamarca



Evelyn Goicochea Ríos
Presidente del CRS de La Libertad

Flor Jany Aldave Rodríguez
Secretario del CRS de La Libertad

Teófilo Fernández Saucedo
Representante del GORE Lambayeque

Víctor Torres Anaya
Presidente del CRS de Lambayeque

Marlene Flores Tipismana
Secretario del CRS de Lambayeque

Mariano Yañez Cesti
Presidente del CRS de Tumbes

Aniana Ho Valdiviezo
Secretaria del CRS de Tumbes

Milciades Reátegui Sánchez
Presidente del CRS de San Martín

María Linares Sandoval
Secretario del CRS de San Martín

Helen Luna Córdova
Representante del GORE Piura

Eduardo Montalbán Sandoval
Presidente del CRS de Piura

Escarley Dioses Romero
Secretaria del CRS de Piura

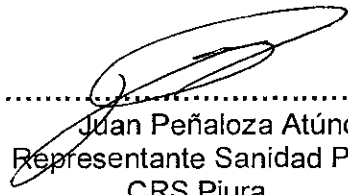


PERÚ


Ministerio
de Salud

CONSEJO NACIONAL DE SALUD
Secretaría de Coordinación

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"



Juan Peñaloza Atúncar
Representante Sanidad PNP
CRS Piura



Clara Hernández de Amaya
Representante del CR Obstetras I Piura
CRS Piura



Raúl Santivañez Del Águila
Representante Sanidad Ejército
CRS Piura